



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

18 de enero de 2022

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2022-310-D

A TODAS LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS PARA ACTUAR COMO ÁRBITROS EN PROCESOS DE VALORACIÓN (APPRAISAL) EN PUERTO RICO

INFORME DEL ÁRBITRO SOBRE LOS PROCESOS DE VALORACIÓN

Estimados señores y señoras:

De conformidad con los poderes y facultades conferidos en los Artículos 2.030 y 11.190(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, y en aras de recopilar los datos estadísticos relacionados con las reclamaciones de seguros que hasta el presente han sido o están siendo atendidas bajo el proceso de valoración ("appraisal"), por la presente se requiere a todas las personas autorizadas por esta Oficina para actuar como árbitros en procesos de valoración, que completen el informe que se aneja a esta Carta Normativa titulado "Informe del Árbitro sobre los Procesos de Valoración".

El Informe del Árbitro sobre los Procesos de Valoración deberá ser completado haciendo uso del formulario que se aneja a esta Carta en torno a los procesos de valoración ("appraisal") en los que haya actuado o esté actuando como árbitro. Una vez completado el informe, el mismo deberá presentarse ante nuestra Oficina en el término de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la presente Carta Normativa, a la siguiente dirección de correo electrónico: appraisal@ocs.pr.gov. De no haber participado en algún proceso de valoración como árbitro, deberá indicar cero (0) en los espacios provistos en el informe.

Se advierte que el incumplimiento con la presentación de este informe podrá acarrear la imposición de las sanciones administrativas.

Se requiere el más estricto cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Lcdo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros

